



MENDOZA, 24 ABR 2013

VISTO:

Los expedientes CUDAP-FAD: 17694/12 y 17539/12 en los que se tramita la contratación del Ing. Humberto Luis CONDORELLI.

CONSIDERANDO:

Que esta Unidad Académica emitió las resoluciones N^{os}. 279/12-C.D. y 280/12-C.D., en las que se solicitaba la contratación del Ing. CONDORELLI desde el 01 al 31-12-12 y desde el 01-01 hasta el 31-12-13, respectivamente.

Que una vez giradas las actuaciones a Rectorado, para continuar el trámite correspondiente, la Dirección de Control e Información detecta que el docente se encontraba jubilado por Ley 26.508 con percepción de haberes a partir del mes de diciembre de 2012.

Que la mencionada Ley establece el impedimento de la contratación de los docentes que adhirieron a la misma.

El informe de Dirección de Personal y de Dirección General Administrativa.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo acordado por este Cuerpo en sesión del día 11 de abril de 2013,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desestimar la contratación solicitada por resoluciones N^{os}. 279/12-C.D. y 280/12-C.D., correspondientes al Ing. Humberto Luis CONDORELLI (Legajo N^o 13.391) desde el 01 al 31-12-12 y desde el 01-01 hasta el 31-12-13, respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N^o **51**

F. A.
EM/ver.

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
Dc. Dirección General Administrativa

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO